

Elaborado: 04/06/2019

Página: 1/1

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE MEDICION SEGÚN EL PROTOCOLO IRSST DE LIPOATROFIA SEMICIRCULAR PARA EL EDIFICIO DE ALLENDE

1. Informe de necesidad

La ley de PRL 31/95 prescribe la necesidad de evaluar los riesgos existentes en el trabajo y comprobación de que las medidas puestas son las adecuadas para controlar el riesgo.

La necesidad de este expediente surge de la realización de mediciones dispuestas en el Protocolo de actuación del IRSST de la Comunidad de Madrid para casos de Lipoatrofia Semicircular, para realizar una comprobación de que estos son adecuados y reducir el riesgo de que aparezca la Lipoatrofia Semicircular.

Fdo.

Carmen Carrettero Moyacción

Jefe de Departamento Carpo RL

So proventamento